

LAS MUJERES INDÍGENAS LATINOAMERICANAS EN BUSCA DEL ACCESO A LA JUSTICIA

ENFRENTÁNDOSE A LA EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Sonia Camila Sabogal Ardila*.

Resumen

El presente artículo se constituye en una reflexión desde lo teórico y empírico de la importancia del movimiento indígena en Latinoamérica, pero especialmente por el vacío teórico y documental en la comprensión y visibilización del proceso histórico, político, social, jurídico y cultural que las mujeres indígenas han construido en el marco del derecho de acceso a la justicia, en medio de la discriminación histórica que han sufrido por su condición étnica y de género y, de los derivados obstáculos para acceder a la administración de la justicia propia y ordinaria. En este sentido, este artículo, le apunta a cuestionarse por la incidencia política, las estrategias y acciones colectivas que las ellas han construido para lograr el acceso a la justicia, pretendiendo así convertirse en un aporte para el acercamiento y análisis político a nivel latinoamericano de estos procesos desde perspectivas diferentes. Es importante mencionar que han incorporado dentro de su agenda e incidencia política, el concepto de género, el cual ha generado tensiones a nivel organizativo y político dentro de los pueblos indígenas, por la interpretación negativa que asumen, muchas veces relacionada con la injerencia de lo occidental en el movimiento, por lo cual se retoma la decolonialidad, el interculturalismo y el feminismo como ejes para el análisis político.

Palabras clave: mujeres indígenas; acceso a la justicia; incidencia política.

*Estudiante de Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá -. Trabajadora Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia. E-mail: scamilasabogal@gmail.com

El movimiento indígena latinoamericano se ha convertido en un fenómeno a nivel político importante y de gran relevancia, generando diferentes desafíos para los Estados, dentro de los cuales se resalta la aceptación de la autodeterminación e identidad cultural como derechos colectivos⁶, un reordenamiento territorial⁷ y el reconocimiento de sistemas jurídicos que se basan en principios y valores distintos a los del mundo occidental. En este sentido, los pueblos indígenas han tenido que enfrentar grandes tensiones y debates por su lucha política, sin embargo, para efectos de este artículo, relacionado con la agenda política del movimiento, se debe resaltar que la cuestión de las mujeres indígenas no era abordada específicamente, sino dentro del eje o principio de la cultura, entendiéndose a las mujeres como las transmisoras y portadoras de la vida, los conocimientos y los saberes.

De acuerdo con los análisis de las organizaciones indígenas y no gubernamentales se puede decir que se empieza hablar del género, como un concepto para abordar sólo a las mujeres dentro de los pueblos indígenas, produciendo tensiones referidas a su comprensión como una imposición del mundo occidental, un requisito para el desarrollo de proyectos de cooperación y como una forma de dividir el movimiento indígena, en palabras de Gisela Espinosa Damián sobre el caso mexicano “muchos dirigentes se han opuesto a los procesos y las propuestas de las indígenas. Una vez más, se escucha el argumento de que dividen al movimiento, de que dan armas al adversario; se repite la acusación de que están influenciadas por un discurso feminista ajeno a sus culturas” (2009: 22).

De este modo, las mujeres indígenas se han visto en medio de encrucijadas por su condición de género y de etnia, puesto que dentro de los pueblos indígenas y sus comunidades se dificulta el debate y reflexión sobre sus necesidades, problemáticas y expectativas, a pesar de los avances a nivel organizacional, como la creación de la Consejería Mujer, Familia y Generación en el marco del VII Congreso de los Pueblos Indígenas de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC⁸-, realizado en el año 2007, planteada como una apuesta política por la reivindicación de los derechos de las mujeres y para la búsqueda de alternativas de transformación y a nivel regional como la realización de la I Cumbre Continental de

⁶ De acuerdo a Beatriz Sánchez (2001), las reivindicaciones de los pueblos indígenas han implicado que los Estados cambien dos conceptos fundamentales en el modelo de estado de derecho liberal, como son los derechos individuales y la soberanía

⁷ Por la relación que subyace entre los derechos ancestrales y el territorio para los pueblos indígenas, se debe concebir un nuevo ordenamiento que los respete y reconozca

⁸ La ONIC es una autoridad de gobierno para los pueblos indígenas, creada hace 30 años como un proyecto político de carácter nacional para la defensa y protección de sus derechos especiales, colectivos y culturales, desde la unidad de acción organizativa y programática y considerada como autoridad de gobierno en el VII Congreso de los Pueblos Indígenas. La ONIC trabaja bajo los principios del movimiento indígena: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía y, desde este escenario, los pueblos indígenas han construido propuestas organizativas para fortalecerse, y estrategias de relacionamiento el Estado y al sociedad civil.

Mujeres Indígenas del Abya Yala (Puno, mayo 2009), donde las lideresas indígenas de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas – CAOI⁹- gestionaron su propio proceso organizativo y de articulación entre países y construyeron propuestas para su agenda política.

Así, se pueden encontrar similitudes a nivel latinoamericano en cuanto a las implicaciones para el movimiento indígena de tratar los asuntos de las mujeres dentro de su agenda como un aspecto fundamental, como afirma Nina Pacari lideresa indígena ecuatoriana “(...) lo que tuvo que hacer el movimiento indígena fue desarrollar los principios del equilibrio y la justicia, de forma que el derecho colectivo no menoscabe o desmedre el derecho individual, es decir, que por el derecho colectivo no se termine acabando con los derechos de la persona” (ONIC, 2007:21).

En este sentido, las mujeres han tratado de visibilizar la existencia de relaciones asimétricas de poder, relaciones que van en contra de sus principios de la armonía y equilibrio y que no están en el marco de la equidad, igualdad, ni justicia, convirtiéndolas en víctimas de exclusión, discriminación y violencia dentro y fuera de sus comunidades, y como afirma Tarcila Rivera, activista quechua peruana, “*las mujeres indígenas nunca tuvimos un rol pasivo, ni de lamento a nuestra condición de mujer. Muy al contrario, respondimos con energía y sabiduría a los retos que pusieron las circunstancias donde tuvimos que superar los obstáculos como indígenas, mujeres y pobres*” (2004:11)

Centrándose en este último punto, la justicia para las mujeres indígenas ha sido un aspecto de álgidos debates y controversias tanto internos (pueblos y comunidades) como externos, sin embargo, existe un vacío investigativo y documental en la comprensión de los procesos políticos que han gestado las mujeres indígenas en América Latina en torno a este tema, por lo cual para orientar esta reflexión se plantea como pregunta central: *En medio de estructuras de discriminación y exclusión, ¿cómo las mujeres indígenas de Latinoamérica han incidido políticamente desde la construcción de estrategias y acciones colectivas para lograr el acceso a la justicia propia y ordinaria?* Así, lo que se busca fundamentalmente es cuestionar la manera en qué buscan y desarrollan prácticas y estrategias políticas en el marco del acceso a la justicia, aportando así a una comprensión desde lo político y a la formulación de propuestas de fortalecimiento de su incidencia.

⁹ La CAOI es una instancia de coordinación entre las organizaciones indígenas andinas de Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, constituida en el año 2006. “Su principal objetivo es el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, en particular la autodeterminación, el territorio, la consulta y consentimiento previo, libre e informado, contra la criminalización de las demandas y la militarización de los territorios”

Vale aclarar, que no se busca homogeneizar a las mujeres indígenas como un sujeto, ni tampoco asumir una concepción única y totalitaria sobre América Latina, se reconocen las particularidades y especificidades del papel a nivel político que desempeñan en cada uno de sus pueblos y organizaciones como también de sus reivindicaciones y de las estrategias que emprenden. Lo que se pretende es desarrollar un ejercicio exploratorio y de acercamiento a nivel regional, a partir de las acciones colectivas que han desarrollado a nivel latinoamericano por medio de plataformas latinoamericanas como la CAOI o el Enlace Continental de Mujeres Indígenas, a igual que las demandas y acciones que han realizado como parte de organizaciones de carácter nacional en el marco del acceso a la justicia. A la postre, se proponen como ejes para el análisis político, el feminismo, la interculturalidad y la decolonidad, para llegar a una aproximación desde otras perspectivas a las acciones colectivas que gestan las mujeres indígenas latinoamericanas.

I. Acceso a la justicia propia y ordinaria

Hablar del derecho a la acceso a la justicia, desde una perspectiva jurídica, a pesar de la existencia de innumerables concepciones, se puede establecer como consenso que este es un “derecho que permite acudir a órganos facultados para la protección de derechos o intereses o para la resolución de conflictos” (VVAA, 2005: 24) y de otra parte, desde el marco de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se concibe como una norma imperativa que obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para hacerlo material y efectivo, es decir que a nivel internacional y nacional es un derecho garantizado y además integrado por los derechos al debido proceso, a la defensa oportuna y a la gratuidad (IIDH, 2006). En este marco el acceso a la justicia, implica que cualquier conflicto entre personas o colectivos, reconocido por cada Estado, sea atendido y resuelto por el sistema de justicia. Ahora, viendo el acceso a la justicia, como acceso al sistema jurídico se evidencia la incorporación de aspectos relacionados con las oportunidades para incidir en los procesos de elaboración de las disposiciones legales.

El acceso a la justicia debe comprenderse desde dos campos el propio – indígena - y el ordinario – estatal -, por lo cual no puede generalizarse absolutamente alrededor de las mujeres indígenas, al entenderse que deben ubicarse desde su propio contexto local, regional y nacional. Respecto a los sistemas de justicia de propia, retomando los planteamientos de Beatriz Sánchez (2001) se deben comprender como procesos históricos, que se construyen a partir de una visión holística del universo, la comprensión de la relación con la naturaleza o madre tierra y su cosmogonía, dando cuenta de diferencias étnicas y formas específicas de

organización política y social. Viendo la concepción de la administración de la justicia para los pueblos indígenas, se evidencian grandes contrastes con las concepciones occidentales, como son los casos, por ejemplo en Colombia, el pueblo inga que la entiende como aplicar castigos sino se vive bien o en Ecuador, con los quechua, donde las autoridades tradicionales perciben a los infractores como “aquellos que crean problemas por ignorar las costumbres, pero que la mayoría están dispuestos a corregir sus actos” (García, 2003).

En América Latina los pueblos indígenas han logrado en la mayoría de los países, a excepción de Chile, Honduras, Costa Rica y Uruguay, el reconocimiento de sus sistemas jurídicos a la luz de la autonomía indígena, a nivel constitucional, sin embargo, los Estados han limitado el ejercicio de su autonomía, en todo ámbito, implicando los sistemas de justicia, puesto que los pueblos indígenas entran a exigir más control y jurisdicción sobre las tierras y recursos naturales, evidenciando conflictos con el desarrollo económico de las naciones. Coincidiendo con Sánchez (2001) los Estados desvalorizan los sistemas jurídicos indígenas por tener fundamentos y concepciones diferentes, implicando grandes disputas pero también la generación de un proceso dinámico de definición y fortalecimiento de los mismos, como también un proceso de reconstrucción de su identidad cultural.

Acorde con varias investigaciones (Sieder, 2011, Hernández, 2008 & Sierra, 2010), el acceso a la justicia estatal y comunitaria para las mujeres indígenas ha significado un proceso plegado de tensiones por las estructuras de subordinación, exclusión y discriminación que enfrentan no sólo en los sistemas sociales y económicos de las sociedades mayoritarias, también en sus propias organizaciones y comunidades, lo que genera obstáculos para la administración de la justicia desde su perspectiva como mujeres indígenas.

Partiendo de los informes de la CIDH¹⁰ y diferentes ONG, a pesar de que se han dictado medidas afirmativas y se ha hablado de los derechos especiales, por tratarse de la doble discriminación histórica que sufren por ser indígenas y mujeres, es evidente que tienen obstáculos para acceder a la justicia, al igual que en la generación de procesos de incidencia política. El acceso a la justicia para las indígenas implica más que la posibilidad de que su caso sea atendido por el sistema estatal, el reconocimiento y protección de sus derechos como mujeres e indígenas.

¹⁰ La CIDH (2007) “ha constatado que los obstáculos que enfrentan para acceder a recursos judiciales idóneos y efectivos que remedien las violaciones sufridas, pueden ser particularmente críticos porque sufren de varias formas de discriminación combinadas, por ser mujeres, por su origen étnico o racial y/o por su condición socioeconómica”

La administración de justicia indígena ha sido catalogada en múltiples ocasiones como débil, al no responder en los casos relacionados con las mujeres, muestra de esto es la afirmación de Susel Paredes “*las normas tradicionales de estos grupos étnicos (comunidades nativas aguaruna) no se condicen con los preceptos constitucionales que garantizan la libertad y seguridad de las mujeres indígenas; las cuales en la práctica están indefensas ante delitos sexuales y otros maltratos en el derecho indígena*” (2005:45). Así, los sistemas de justicia ordinaria se han escudado en el argumento de que los pueblos no garantizan los derechos de las mujeres, para limitar las jurisdicciones propias, como ocurre en México (Sieder & Sierra, 2010), surgiendo discusiones por la comprensión y la materialización de los derechos de las mujeres indígenas, que no parte del contexto de los derechos colectivos de sus comunidades, ni tampoco de sus condiciones de clase.

No obstante, es importante visibilizar que los sistemas de justicia propia les dan la oportunidad a las mujeres de contar con procedimientos más cercanos y más rápidos, con personas que hablan su misma lengua y no las van a discriminar en razón de etnia o clase y además con una comprensión de la justicia y reparación desde lo cultural con sus propias medidas de sanación y remedio (Codacop, 2008), pero que al final no impiden la discriminación de género, siendo en su mayoría los hombres quienes atienden sus demandas y requerimientos, agravándose en los casos donde las autoridades son familiares y los mismos victimarios.

En cuanto a los sistemas ordinarios, los servicios ofrecidos para las mujeres son precarios, sin un enfoque de género y menos étnico, como lo han reseñado los informes de los Relatores Especiales en materia de mujeres y pueblos indígenas¹¹. Es decir, por un lado se prioriza la protección de los derechos individuales, sin la comprensión de los derechos colectivos y por el otro, el desmedro del derecho individual por el colectivo, sumado a esto, debe decirse que la administración de la justicia se ve afectada por las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, y siguiendo la línea de Okin (1999) los derechos colectivos de los pueblos indígenas, dejan por fuera las desigualdades de género que se recrean internamente.

Como sea, la mayoría de los sistemas de justicia (ordinario y propio) están basados en el patriarcado y en sistemas socioeconómicos y políticos caracterizados por relaciones establecidas en la discriminación y violencia, donde se recrean una serie de obstáculos para el acceso a la justicia en términos lingüísticos, geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos. Acorde a la CIDH (2007) las mujeres enfrentan obstáculos como la ausencia de instancias de administración de justicia en zonas rurales, pobres y

¹¹ Véanse los informes de los Relatores Especiales sobre la situación en derechos humanos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas como Stavenhagen (2003, 2004, 2006) y Anaya (2009)

marginadas; la falta de abogados de oficio; la falta de recursos humanos y financieros; la debilidad institucional y la falta de unidades especiales con destreza técnica y conocimientos especiales. Además señala que las mujeres muestran desconfianza ante el sistema judicial por el temor a ser revictimizadas y estigmatizadas, aparte de lo engorroso y tardío que puede llegar a ser el proceso.

II. Incidencia política de las mujeres indígenas como una acción colectiva

En medio de esto, mujeres indígenas de diferentes pueblos han generado y buscado espacios de reflexión sobre su papel y el acceso a la justicia sobre todo, en términos de garantía y cumplimiento de derechos, han generado propuestas y estrategias políticas, que han derivado apuestas organizativas al interior de los pueblos, que cuestionan las relaciones de género y poder y vislumbran posibilidades de su transformación, sin perder de vista su cultura y cosmogonía. Acudiendo a su condición como sujetas políticas y sociales activas, las mujeres que pertenece a organizaciones de carácter nacional y regional como la CONAIE y la ONIC, han buscado la transformación de los sistemas jurídicos partiendo desde su identidad cultural, los principios del movimiento indígena y del buen vivir, por lo cual, no debe perderse de vista, que la búsqueda por el acceso a la justicia, más allá del ámbito técnico y jurídico, debe dilucidar la existencia de aspectos relacionados con el poder y la igualdad.

Así, las mujeres indígenas han tenido que pensar y recurrir a estrategias políticas, retomado instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como también el enfoque de género para poner sobre la mesa la asimetría de las relaciones de poder, como mencionamos anteriormente, dentro y fuera de sus comunidades, siguiendo a Sieder y Sierra las mujeres están en un proceso de “re-significación y re-apropiación de los discursos e instrumentos de los derechos humanos dentro de sus propios marcos de referencia culturales y sociales” (2010 : 9), donde las mujeres se enfrentan a la compleja relación cultura - derechos. Aunque no debe perderse de vista, que muchas mujeres lideresas recalcan y propugnan por los derechos colectivos, generalmente a temas territoriales y de autonomía sin referirse a una perspectiva de género, de manera indirecta su papel incide en el repensar de los sistemas de justicia propia, como ha ocurrido en algunas organizaciones, en Colombia con el CRIC y la ACIN, en Ecuador con CONAIE y ECUARUNARI y en Bolivia con la CIDOB.

Desde el contexto de las mujeres indígenas, la incidencia política en el marco del acceso a la justicia, se entiende como las prácticas, estrategias y acciones colectivas que desarrollan las mujeres indígenas para acceder a la administración de la justicia propia y ordinaria, buscando superar los patrones de exclusión, discriminación y subordinación. Retomando el caso mexicano, como afirma Hernández (2008) las mujeres indígenas organizadas han buscado sumarse a las estrategias de resistencia y lucha de sus pueblos, generando en su interior espacios de diálogo y reflexión sobre la exclusión basada en género.

En este marco, la incidencia política se entiende como una forma de acción colectiva dentro de los movimientos y organizaciones sociales de acuerdo a Marisa Revilla (2010), que define a esta última como un proceso interactivo y comunicativo que implica diferentes aspectos como los actores, recursos, capacidades organizativas, situaciones coyunturales y condiciones estructurales que configuran posibles escenarios que permiten o no la acción colectiva, determinan cómo se adopta y además puede gestar un proceso de construcción de identidades colectivas.

Sin embargo, dentro de la revisión bibliográfica y siguiendo a Revilla y Morán (2008) no existen análisis profundos, ni conceptualizaciones sobre las transformaciones en la implicación política de las mujeres en América Latina y menos de las indígenas, por lo cual deben considerarse las diferentes formas o repertorios de acción colectiva que generan las mujeres indígenas, que como lo mencionan las autoras pueden estar más relacionados con la autoorganización y la canalización de demandas de otros modos. Para lograr responder a este vacío, se puede recurrir a la Estructura de Oportunidades Políticas puesto que cuestiona el contexto político en el cual se produce la acción colectiva, pertinente para comprender los procesos de incidencia política de las mujeres indígenas, evidentemente contextos políticos con grandes diferencias.

Se aclara que la acción colectiva no sólo depende de la estructura de oportunidades políticas para que se genere, además entran a jugar las relaciones de solidaridad, cooperación y confianza entre las mujeres indígenas, que comparten los principios del movimiento indígena y además han estado sometidas a estructuras de dominación y discriminación, otorgándole sentido a sus acciones y estrategias de incidencia política.

La incidencia política implica la identificación de las articulaciones de las mujeres indígenas como colectivo, las declaraciones y acuerdos a los que han llegado en diversos foros, asambleas, encuentros, como también

las alianzas que han conformado, sea con otros movimientos sociales u organizaciones. En este punto, se puede destacar que la incidencia política para las mujeres indígenas, se puede considerar como una forma de empoderamiento a nivel político y social, como también un mecanismo dentro de los procesos organizativos al interior y fuera de las comunidades.

Se resalta que dentro del movimiento indígena, las mujeres en mayor o menor medida han logrado liderazgo y protagonismo, existiendo múltiples tensiones entre los discursos ideológicos y las prácticas cotidianas al interior de los pueblos. Por lo cual, a pesar de que el movimiento ha ganado reconocimiento y ha desarrollado diferentes estrategias políticas, no se ha logrado incluir tajantemente la cuestión de las mujeres indígenas como un aspecto fundamental e imprescindible dentro de su agenda. De esta manera, las mujeres indígenas dentro de las estrategias de incidencia política esperan que sus organizaciones y comunidades de base las involucre en los espacios de interlocución, como también en la construcción de la agenda política, pero a partir de relaciones horizontales, no verticales (lo cual es complicado, si tenemos en cuenta que las mayoría de las comunidades tienen estructuras sociales y políticas jerarquizadas) basadas en el dialogo y comprensión de cada parte.

En este marco, si se revisa el caso de la CAOJ, se puede determinar que las mujeres de organizaciones de Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia, han construido un proceso organizativo y de articulación, siendo nuestro de ello la realización de la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala, que fue producto de una serie de encuentros previos (asambleas y congresos regionales y nacionales), que les permitió definir su plataforma política, estando presente la cuestión del acceso a la justicia. A partir de esta cumbre lograron constituir la Coordinadora Continental de Mujeres del Abya Yala, la cual se ha convertido en una línea estratégica dentro de la incidencia política en el marco del acceso a la justicia.

De otra parte, existen procesos de sistematización sobre experiencias organizativas y política, que muestran experiencias novedosas y exitosas que pueden replicarse, como también propuestas para el fortalecimiento político y técnico de las estrategias y acciones colectivas. Sumado a esto, también se han desarrollado intercambios de experiencias a nivel local, regional e internacional, que han permitido el aprendizaje y retroalimentación sobre las formas de hacer política, y sobre todo las estrategias y herramientas que pueden utilizar para el logro del acceso a la justicia. Ejemplo de esto, es el caso de mujeres indígenas mayas en Guatemala, que consolidaron la Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ) “*como un espacio de*

pensamiento y sabiduría de la mujer maya, que (...) nace a raíz de la necesidad de un espacio que fortalezca la participación y el liderazgo político-social de la mujer con un enfoque multilingüe, pluricultural y multiétnico.” (HIVOS). Así, las mujeres mayas han buscado construir un proceso de fortalecimiento de su movimiento para incidir a nivel nacional e internacional, actualmente desarrollan un Programa de Incidencia, a través de tres ejes, investigación, formación y capacitación política y cultural, de donde se empieza a dilucidar las herramientas que las mujeres indígenas necesitan para el desarrollo de estrategias de incidencia política.

III. Ejes para el análisis de la incidencia política

En este punto, para comprender la incidencia política, las estrategias y acciones colectivas que desarrollan las mujeres indígenas en el marco del acceso a la justicia, se acude a la decolonialidad, el interculturalismo y al feminismo como ejes teóricos.

Respecto al feminismo, retomando los planteamientos de Ochy Curiel (2009), puede ocurrir que las mujeres indígenas reivindiquen la diferencia no sobre la base de los sistemas de dominación sino sobre la base del reconocimiento social. Aun así, refiriendo a Nancy Fraser (1997) se puede generar una apuesta política a partir de la comprensión de la injusticia cultural y económica, yendo hacia el reconocimiento de las diferencias culturales ligado a la transformación de los sistemas económicos sobre la base de la redistribución.

Desde las estrategias políticas, se puede decir que las indígenas han acudido a su diferencia a nivel étnico, asumiendo como lo llama Curiel una categoría identitaria, que podría llegar a ser esencialista, puesto que dejan de lado la dimensión real en cuanto a los sistemas de opresión, pero que de alguna manera ha contribuido y se ha convertido en una estrategia para su lucha e incidencia política, como lo llamaría Yuderkys Espinosa (2007) “esencialismo estratégico”.

Respecto a los discursos esencialistas, siguiendo a Hernández (2008) dentro de los pueblos indígenas, al legitimar su lucha política por el reconocimiento en sus raíces ancestrales, podrían estar construyendo una nueva legitimación de exclusiones, por lo cual no se deberían tener concepciones esencialistas de las identidades. Se puede decir que existen visiones esencialistas y etnocéntricas, que no permiten que las indígenas reflexionen sobre su futuro y sobre las relaciones con los Estados, por lo cual se deben identificar

concepciones que desde las practicas políticas y cotidianas de las mujeres indígenas, les permita abordar estas cuestiones como también su identidad en cuanto a género y etnia, y las posibilidades que tienen para construir o deconstruir apuestas políticas de reconocimiento cultural, social, político, histórico y económico dentro y fuera de sus pueblos.

Volviendo a Ochy Curiel (2007), se puede hablar de un feminismo indígena, en términos de que se pone en la mesa la existencia de relaciones patriarcales, racistas y sexistas en las sociedades, ligado a prácticas de subordinación al interior de pueblos. Así, las luchas políticas de las mujeres indígenas están matizadas por factores culturales, económicos y políticos, que se ven reflejados en sus formas de hacer política, como también en el tipo de acciones colectivas que desarrollan para transformar esas relaciones patriarcales, racistas y sexistas.

Ahora, desde la interculturalidad, como refiere Catherine Walsh (2004) este concepto surge en el movimiento indígena ecuatoriano, a diferencia de los discursos estatales, como un objetivo de lucha contra la hegemonía, siendo dentro de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -CONAIE – uno de los nueve principios ideológicos de su proyecto político. Este concepto involucra y aporta a la comprensión de cómo el poder, las luchas y negociaciones intersectan lo local con lo nacional y lo global, y definen modos de construir y posicionar subjetividades y políticas identitarias, En este sentido, lo que se pretende es la transformación de la sociedad, más que el reconocimiento o inclusión de un sector social.

En este sentido, la comprensión de los procesos que han venido desarrollando las mujeres indígenas se puede hacer desde una lógica distinta, evitando generalidades y estereotipos que puedan llevar a la invisibilización de sus prácticas políticas, por lo cual, la interculturalidad permite abordar las estrategias políticas de las mujeres indígenas de manera contextualizada, como también las políticas culturales de identidad y subjetividad que están inmersas.

Retomando la categoría de la colonialidad, aquí se refiere al lado oscuro de la modernidad, es decir a la lógica cultural producida por el colonialismo, especialmente desde el concepto de la colonialidad del poder puesto que habla de un patrón de dominación a nivel global del sistema-mundo moderno/capitalista, entendiendo el poder como una relación social de dominación, explotación y conflicto en todas las esferas de la vida. Este sentido, se evidencia que la dominación es el eje central de las relaciones de poder,

basándose relaciones asimétricas donde grupos sociales ejercen el control sobre otros, como también en la violencia para la formación de una autoridad colectiva que se perpetua en las relaciones entre los sujetos o distintas formas de vida y con la naturaleza, en este contexto surge la dominación, la explotación y el conflicto como los elementos constitutivos del poder.

Siguiendo a Quijano (en Quintero, 2010) la colonialidad del poder tiene su base en la imposición de una clasificación basada en la pertenencia étnica, que permea todos los ámbitos y dimensiones de la cotidianidad de la sociedad latinoamericana y por lo cual la no se han podido conformar realmente Estados –Nación, como tampoco identidades nacionales, empero se han construido una serie de imaginarios y representaciones sociales que legitiman esas identidades y por otro lado niegan las jerarquías y estructuras de dominación. Desde lo étnico, Quijano considera que en países como Perú y Ecuador se generaron políticas de exterminio y homogeneización de esta población, suscitando conflictos violentos a nivel político e identitario, a diferencia de Colombia, donde se invisibilizaron las jerarquías raciales y sus derivados conflictos étnico/raciales, aún presentes en las relaciones sociales.

IV. Conclusiones

A modo de conclusión, las mujeres indígenas en Latinoamérica han afrontado diferentes obstáculos a nivel político, social, cultural y económico para acceder a la justicia indígena y estatal, en especial porque la mayoría de los sistemas de justicia (ordinario y propio) están basados en el patriarcado y en sistemas socioeconómicos y políticos caracterizados por relaciones establecidas en la discriminación y violencia, por lo cual han desarrollado estrategias y acciones colectivas para incidir políticamente, cuestionando las relaciones patriarcales, racistas y sexistas dentro y fuera de sus comunidades, al igual que los propios usos y costumbres de sus pueblos indígenas

En este sentido, las mujeres indígenas latinoamericanas en el marco del acceso a la justicia han afrontado una tensión entre la relación cultura – derechos – género, dificultado así la consolidación de estrategias políticas y acciones colectivas. Sin embargo la incidencia política se ha convertido en una vía eficaz, en medio de un contexto político favorable dentro y fuera de sus pueblos indígenas y comunidades, permitiéndoles consolidar acciones colectivas desde la organización política y la incidencia a nivel regional e internacional.

No obstante, queda por responder si las mujeres indígenas han acudido a su diferencia en razón de etnia, asumiendo una categoría identitaria, que ha llegado a ser esencialista, generando una dualidad, por un lado se deja de lado la comprensión de los sistemas de opresión de los cuales son subalternizadas, por su lucha por el reconocimiento social, y por otro lado, el esencialismo se ha convertido en una estrategia dentro de incidencia y movimiento político.

Desde la decolonilidad, el feminismo y la interculturalidad, se puede avanzar hacia la construcción y deconstrucción de las matrices de saber y poder en el marco del acceso a la justicia y especialmente en la comprensión de las acciones colectivas y estrategias o prácticas políticas de las mujeres indígenas a nivel latinoamericano, logrando identificar y superar los imaginarios y representaciones sociales inmersos en la construcción de identidades y la negación de las jerarquías y estructuras de dominación.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

- CIDH, 2007. *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington.
- Curiel, Ochy, 2007. *Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista*. Universidad Central. Nómadas no. 26. Abril. Bogotá.
- Curiel, Ochy, 2009. *Las paradojas de la política de la identidad y de la diferencia*. En Carrillo, Diana & Patarroyo (2009). *Derecho, interculturalidad y resistencia étnica*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUST). Bogotá
- Espinosa, Yuderlys, 2007. *Escritos de una lesbiana oscura: reflexiones críticas sobre feminismo y política de identidad en América Latina*. En la Frontera. Buenos Aires.
- Espinosa, Gisela, 2009. *Movimientos de mujeres indígenas y populares en México. Encuentros y desencuentros con la izquierda y el feminismo*. Laberinto nº 29, 1er cuatrimestre de 2009. http://www.rosalux.de/fileadmin/rls_uploads/pdfs/Themen/Ausland/Lateinamerika/AKLA/Art%C3%ADculo_Gisela_Espinosa.pdf [10-10-12]
- Fraser, Nancy, 1997. *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes. Bogotá

- García, Fernando, 2003. Justicia Kichwa como práctica de identidad étnica. Revista Papeles. No. 81.
- Hernández, Rosalva (ed.), 2008. *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- HIVOS. Fortalecimiento organizacional y participación de mujeres mayas en procesos de formación e incidencia política. Asociación Política de Mujeres Mayas – MOLOJ -.Recuperado de: <http://www.hivos.nl/dut/community/partner/20007473> [11-10-12]
- IIDH, 2006. *Ombudsman y Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas: estudios de caso en Bolivia, Colombia, Guatemala y Nicaragua*. IIDH. Washington
- Morán, María Luz & Revilla, Marisa (2008). Mujeres y política en América Latina: más allá de la participación política formal. En Mercedes Prieto (ed.), (2008). *Mujeres y escenarios ciudadanos*. FLACSO. Ecuador. Ministerio de Cultura de Ecuador. Quito
- Revilla, Marisa, (2010). *América Latina y los movimientos sociales: el presente de la «rebelión del coro»*. Nueva Sociedad No 227. Recuperado de: http://www.nuso.org/upload/articulos/3696_1.pdf [5-12-12]
- Rivera, Tarcila, 2004. *Mujeres indígenas americanas luchando por sus derechos*. Centro de Culturas Indígenas del Perú. Enlace Continental de Mujeres Indígenas. Región Sudamérica. Lima. www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/speech_rivera_es.doc [06/12/12]
- ONIC, 2007. *Mujeres indígenas, género y cultura*. Serie Mujeres Indígenas, Derechos y Participación. ONIC. Bogotá
- Okin, Susan, 1999. *¿Es el multiculturalismo malo para las mujeres?*. Irurita, María (trad.)(2006). En: *Is Multiculturalism Bad for Women?* Joshua Cohen, Matthew Howard, and Martha C. Nussbaum, Editores. Princenton, New Jersey: Princenton University Press, 1999.
- Paredes, Susel, 2005. Invisibles entre sus árboles. Informe 2004. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Lima
- Quintero, Pablo, 2010. *Notas sobre la teoría de la colonialidad del poder y la estructuración de la sociedad en América Latina*. Papeles de Trabajo. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural. Nº19-Junio 2010. Recuperado de:

http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/notas-teoria-colonialidad-poder-estructuracion-sociedad-america-latina/id/52481583.html [09-10-12]

- Sánchez, Beatriz, 2001. "*La Justicia multicultural. El reto de la sociedad mayor*". El Caleidoscopio De Las Justicias En Colombia. Ed: Siglo Del Hombre Editores ,
- Sieder, Rachel & Sierra, María, 2011. *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina*. CMI Working Paper. Chr. Michelsen Institute. Recuperado de: <http://www.cmi.no/publications/file/3941-acceso-a-la-justicia-para-las-mujeres-indigenas-en.pdf> [09-10-12]
- VVAA, 2005. *Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia*. ILDIS. Caracas. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/03831.pdf> [11-09-12]
- Walsh, Catherine, 2005. *Interculturalidad, conocimientos y (de) colonialidad*. Signo y Pensamiento 46. Perspectivas y convergencias. Volumen XXIV. Enero – Junio 2005. Recuperado de: http://recursostic.javeriana.edu.co/cyl/syp/components/com_booklibrary/ebooks/4604.pdf [09-10-12]